

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 233/2014

CONSIDERANDO:

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones de Consejo Universitario realizadas en abril 8-9, 17 (Sesión Solemne); y 30 del 2014, con los votos salvados de quienes no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 11 del 2014.

A blue ink signature of Dra. Leonor Illescas Zea, written in a cursive style.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 234/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de 2014, se reformó el Reglamento de Régimen Académico, agregándose la disposición transitoria quinta que dice: "Las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación son las siguientes:.....e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la Disposición General Cuarta del presente Reglamento";

Que, la Universidad Técnica de Machala, posee un número de egresados que no han accedido a la realización de la tesis y posterior titulación, haciendo necesario generar una normativa interna que regule el procedimiento a seguir para que apliquen el examen complejo;

Que, con oficio N° 0347-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, informa que el Consejo Académico Universitario, mediante resolución N° 116 VR-ACD/2014, resolvió presentar al Consejo Universitario el Instructivo sobre el examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios hasta el 21 de noviembre del 2008, para su análisis y aprobación;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

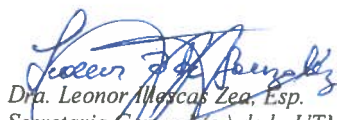
Artículo 1.-- Aprobar el Instructivo sobre el Examen Complexivo para Estudiantes que Culminaron sus Estudios de Pregrado hasta el 21 de noviembre del 2008 .

Artículo 2.- Como una medida de acción afirmativa, el examen complejo no tendrá costo alguno.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 11 del 2014.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 235/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 388 PG-UTMACH, de fecha 30 de julio de 2014, informa lo siguiente:
*"Toda vez que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, celebrada a los dos días del mes de julio de 2014, mediante Resolución No. RPC-SO-25-No.258-2014, el CES expidió el "Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública", y de conformidad con la Disposición General Segunda de dicha normativa, es necesario que se tengan en consideración las siguientes acciones: **ACLARACIONES: 1.- Sobre la determinación del valor del arancel y matrícula.-***
*La Disposición General Primera del Reglamento de Gratuidad del CES determina la forma de calcular el valor del arancel por pérdida temporal o definitiva de la gratuidad, indicando lo siguiente: "Primera.- En caso de pérdida temporal o definitiva de la gratuidad, las instituciones de educación superior sujetas al presente Reglamento podrán cobrar por concepto de matrícula y aranceles entre el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) del valor recibido por la institución de educación superior por cada estudiante en función del costo óptimo por tipo de carrera y modalidad de aprendizaje, en el año inmediato anterior a la matrícula, considerando obligatoriamente las situación socio-económica del estudiante y su hogar. La información relativa al costo óptimo será suministrada por la SENESCYT a las instituciones de educación superior." (La negrita y el subrayado son míos).- Para el efecto, mediante Oficio No. 377-PG-UTMACH de fecha 23 de julio del 2014, solicité al Dr. Fabián Maza Valle, Director de Planificación de la UTMACH, que indique cual es el valor recibido por la UTMACH por cada estudiante en función de costo óptimo por tipo de carrera, sin tener respuesta hasta la fecha de elaboración del presente informe.-Recomiendo insistir a dicho funcionario en que proporcione la información solicitada, fundamental para la determinación del valor de los aranceles y matrículas, en vista de estar próximo a iniciar un nuevo periodo de matrículas en el mes de septiembre.- **2.-Sobre la procedencia del cobro de matrículas extraordinarias y especiales.-***
El Art. 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal c), establece que, para efectos de la gratuidad, no se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias.- Bajo la misma regulación, el numeral 5 del Art. 5 del Reglamento de gratuidad del CES, de igual forma contempla que la gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segundas y terceras matrículas en las respectivas asignaturas, cursos o sus equivalentes y que tampoco cubrirá los rubros correspondientes a matrículas que tengan carácter extraordinario o especial.- Sin embargo, revisando todo el contenido de dicha normativa, se presenta un aparente antinomia, ya que el mismo Reglamento del CES, pero en el Art. 10, donde se establecen las prohibiciones de cobros las instituciones de educación superior pública, de manera directa o a través de terceros, el primer numeral establece el cobro de las primeras matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico.- En virtud de enfrentarnos a esta aparente contradicción, y con la finalidad de evitar el cometimiento de errores que vulneren el derecho de gratuidad de las y los estudiantes, me

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 235/2014

Pág. 2

permito recomendar que se eleve consulta al Consejo de Educación Superior, con la finalidad de determinar si las matriculas extraordinarias y especiales deben o no ser cobradas.- POSIBLES REFORMAS.- 1.- Pese a haber recibido instrucciones sobre la utilización de la terminología “tasas”, el Reglamento de Gratuidad expedido por el CES, en su Art. 4, utiliza la terminología “arancel”, lo que recomiendo sea advertido al Consejo Universitario, en caso de resolver una posible reforma.- 2.-Una vez que se cuente con la información solicitada al Director de Planificación sobre el valor recibido por la institución de educación superior por cada estudiante en función del costo óptimo por tipo de carrera y modalidad de aprendizaje, se deben modificar los valores de la Tabla de Tasas.3.- Se deben eliminar los cobros diferenciados por segundas o terceras matriculas o las consideradas extraordinarias o especiales, ya que el Art. 4 del Reglamento de gratuidad del CES lo prohíbe.- 4.- El numeral 11 del Art. 10 del Reglamento de gratuidad del CES establece que el carnet estudiantil es gratuito por primera vez y con duración para toda la carrera, lo que podría reformar nuestro Reglamento interno que establece la entrega de un carnet por cada periodo lectivo.- 5.- El reingreso a estudiar está regulado por la Disposición General Quinta del Régimen Académico expedido por el CES y solo aplica hasta 5 años de haberse retirado. De conformidad con el Art. 14 del Reglamento del CES, podría interpretarse que ese reingreso es gratuito, por lo debería eliminarse el Art. 25 de nuestro Reglamento de Tasas.- En todo caso, señor Rector, quedará en consideración de los miembros del Consejo Universitario las reformas que podrían hacerse al Reglamento de Tasas de la UTMACH, por responsabilidad de dicho organismo conforme lo establece el Art. 15 del Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública expedido por el CES”.

Que, el art. 17 del Reglamento de Tasas de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Tabla General de Tasas.- El Consejo Universitario, en su calidad de máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Técnica de Machala, expedirá la Tabla General de Tasas de la UTMACH, donde estarán incluidos los costos según los códigos asignados en el presente Reglamento de Tasas”.

Dicha Tabla General de Tasas deberá ser revisada por el Consejo Universitario cada dos años en el mes de enero y, mediante Resolución, deberá ratificarla o reformarla, previo informe técnico-jurídico a cargo de la Dirección Financiera y la Procuraduría General de la UTMACH. De manera excepcional, podrá ser modificada en cualquier momento, cuando situaciones externas y superiores a la Institución lo exijan.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 235/2014

Pág. 3

En base a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger el informe de Procuraduría General descrito en el primer considerando de la presente resolución, aprobando en primera instancia las reformas al Reglamento de Tasas de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 15 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 236/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 350 prescribe: "El sistema de educación superior, tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo, y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su literal a) prescribe "Ejercer la Cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole;

Que, el Artículo 8 de la Ley de Educación Superior describe los fines de la educación superior: "a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.....";

Que, con Resolución No.307/2013 adoptada por Consejo Universitario en diciembre 26 del 2013, mediante la cual se aprobó el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad Técnica de Machala para el periodo 2014 - 2017;

Que, con oficio N° 00115 DI-UTMACH, la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación Encargada, presenta ante este Organismo para su aprobación la reformulación del Plan Estratégico de Investigación, Tecnología e Innovación 2014-2017

En uso de atribuciones,

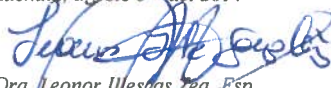
RESUELVE:

Artículo 1.-- Aprobar en primera instancia, la reformulación del PLAN ESTRATEGICO DE INVESTIGACION, DESARROLLO, TECNOLOGIA E INNOVACION 2014-2017 de la Universidad Técnica de Machala, presentado por la Dirección de Investigación, solicitando se revise el punto 4. La Investigación en el Contexto Institucional.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 5 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 343-VR-ACD de julio 30 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica, pone en conocimiento, que de acuerdo a lo solicitado en oficio N° 518-CD-FCQS-UTMACH de junio 23 del 2014, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg. Sc., Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, informa que Consejo Directivo en sesión del 17 de junio de 2014, resolvió aprobar el Plan Remedial que se impartirá a los alumnos de la Carrera de Enfermería, en consideración del art. 72 del Reglamento del Sistema de Créditos de la UTMCH, en consideración a lo cual Consejo Académico Universitario con resolución N° 113 VR-ACD/2014 resolvió sugerir al H. Consejo Universitario, aprobar el Plan Remedial, que se impartirá a los alumnos de la Carrera de Enfermería, en consideración al art. 72 del Reglamento del Sistema de Créditos de la UTMACH, y la nómina de los docentes quienes estarán a cargo del Plan Remedial.

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único- Acoger la petición contenida en oficio N° 343-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, y aprobar el PLAN REMEDIAL que se impartirá a los alumnos de la Carrera de Enfermería, con la nómina de docentes que estarán a cargo de este Plan, y descrita en oficio N° 011-CA-FCQS-UTMACH de junio 11 del 2014, que forma parte de esta resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014,

Machala, agosto 14 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 238/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 0342-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica, pone en conocimiento, que de acuerdo a lo solicitado en oficio N° 505-CD-FCQS-UTMACH, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg. Sc., Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, informa que Consejo Directivo en sesión del 17 de junio de 2014, resolvió aprobar las reformas de los Instructivos de Homologación y Convalidación de asignaturas del período de transición de la modalidad presencial por año lectivo, por quimestre al sistema de créditos y semestres de las carreras de Enfermería, Bioquímica y Farmacia, Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos y Ciencias Médicas, en consideración a lo cual Consejo Académico Universitario con resolución N° 112 VR-ACD/2014 resolvió sugerir al H. Consejo Universitario, aprobar las reformas de los Instructivos de Homologación y Convalidación de asignaturas del período de transición de la modalidad presencial por año lectivo, por quimestre al sistema de créditos y semestres de las carreras de Enfermería, Bioquímica y Farmacia, Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos y Ciencias Médicas.

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

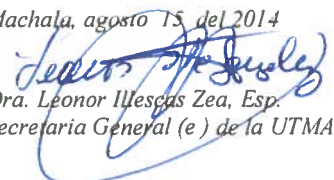
RESUELVE:

Artículo Único- Acoger la petición contenida en oficio N° 0342-VR-ACD-UTMACH, y aprobar las reformas de los Instructivos de Homologación y Convalidación de asignaturas del período de transición de la modalidad presencial por año lectivo, por quimestre al sistema de créditos y semestres de las carreras de Enfermería, Bioquímica y Farmacia, Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos y Ciencias Médicas, conforme el documento que se adjunta al oficio 505-CD-FCQS-UTMACH, y que forma parte de esta resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 15 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 239/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 064-SUB-FCA de mayo 16 del 2014, la Ing. Sara Castillo Herrera, Subdecana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, informa al Vicerrectorado Académico, que en Consejo Académico del 14 de enero de 2014, y en reuniones de trabajo convocadas por el Señor Decano los días 23 y 24 de enero de 2014, se conoció y sugirió aprobar las materias Optativas propuestas por cada uno de los Directores de Carrera, las mismas que se verán en el período académico mayo-septiembre del presente año, indicando los nombres de las asignaturas y los docentes que tendrán a cargo las mismas.

Que, con oficio N° 349-VR-ACD-UTMACH de julio 31 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, en función del oficio N° 064-SUB-FCA, hace conocer la resolución de Consejo Académico Universitario que dice: "Remitir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, oficio N° 064 SUB FCA, de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Sara Castillo Herrera, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, para su respectiva legalización".

En base a la consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único- *Aprobar el pedido formulado en oficio N° 064-SUB-FCA, que contiene las materias optativas para el periodo mayo a septiembre de 2014, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias:*

CARRERA DE INGENIERIA AGRONOMICA		DOCENTE
NOMBRE		
OPTATIVA I	Agronegocios	Ing. Jorge Valle Espinoza
OPTATIVA II	Certificación Agropecuaria	Ing. Jorge Valle Espinoza
OPTATIVA III	Terapéutica Vegetal	Ing. Edwin Jaramillo Aguilar
OPTATIVA IV	Nematología y Virología	Ing. Edwin Jaramillo Aguilar
OPTATIVA V	Resiliencia al Cambio Climático	Dr. Fernando Mestre Sanchis, PHD.

CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		DOCENTE
OPTATIVA I	Etología	Dr. Armando Alvarez Díaz, PhD
OPTATIVA II	Certificación Agropecuaria	Ing. Jorge Valle Espinoza
OPTATIVA III	Mediación de Conflictos	Ing. Eveligh Prado Carpio
OPTATIVA IV	Construcciones Rurales	Arq. Jorge Moreno Carvajal
OPTATIVA V	Resiliencia al Cambio Climático	Dr. Fernando Mestre Sanchis, PHD.
CARRERA DE INGENIERIA ACUICOLA		DOCENTE
OPTATIVA I	Manejo de Recursos Dulceacuícolas	Dr. Silvio Granda Velepucha
OPTATIVA II	Manejo de Recursos Costeros	Ing. William Senior Galindo, PhD
OPTATIVA III	Certificación Agropecuaria	Ing. Jorge Valle Espinoza
OPTATIVA V	Resiliencia al Cambio Climático	Dr. Fernando Mestre Sanchis, PHD.

[Firma]

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 239/2014

Pág. 2

CARRERA DE ECONOMIA AGROPECUARIA		DOCENTE
OPTATIVA I	Tributación	Ec. Marlon Villacís Mosquera
OPTATIVA II	Mediación de Conflictos	Ing. Eveligh Prado Carpio
OPTATIVA III	Bolsa de Valores	Ec. Rodrigo Jaramillo Zambrano
OPTATIVA IV	Resiliencia al Cambio Climático	Dr. Fernando Mestre Sanchis, PHD.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 31 de julio de 2014

Machala, agosto 6 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N°119- VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0350-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico Universitario, en sesión efectuada el 30 de julio del 2014, resolvió "Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico para la realización del "II Seminario sobre el Orgánico Integral Penal ", bajo la responsabilidad de la Asociación de Escuela de Derecho.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el aval académico para la realización del " II SEMINARIO SOBRE EL ORGANICO INTEGRAL PENAL", bajo la responsabilidad de la Asociación Escuela de Derecho.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 4 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 241/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N° 114 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0345-VR-ACD-UTMACH por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 30 de julio del 2014, resolvió "Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico para la realización del "Club de estudio gratuito de la Carrera de Psicología Clínica", bajo la responsabilidad de la Asociación de Escuela de Ciencias de la Educación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el aval académico para la realización del "CLUB DE ESTUDIO GRATUITO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA", bajo la responsabilidad de la Asociación Escuela de Ciencias de la Educación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 4 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 242/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N° 115- VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0346-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico Universitario, en sesión efectuada el 30 de julio del 2014, resolvió “ Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, autorizar y aprobar el Aval Académico para la entrega de certificados a los docentes que tienen el 100% de asistencia al Curso de “Primer Seminario de Matemáticas”, bajo la responsabilidad del Departamento de Nivelación y Admisión de la UTMACH”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el aval académico para la entrega de certificados a los docentes que tienen el 100% de asistencia al Curso de “Primer Seminario de Matemáticas”, bajo la responsabilidad del Departamento de Nivelación y Admisión de la UTMACH”.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 4 de 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 243/2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-O20-N° 197-2014 y RPC-SO-23-N° 239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente; " Art. 3.- Personal Académico.- A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las Instituciones de educación superior públicas y particulares..... "

Que, el artículo 2 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, el su parte pertinente señala: " Art.- AMBITO.- Este reglamento rige para los profesores titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución. "

Que, con oficio N° 476 FIC-D-UTMACH de julio 2 del 2014, el Ing. Eusebio Saraguay Reyes, Mg. Sc., Decano Subrogante de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, solicita se conceda permiso y el valor de inscripción a favor del Ing. Luis Campuzano Castro, docente de la UTMACH para que asista a participar en la ciudad de Guayaquil al Curso Internacional de Estudios Avanzados en Estructuras, organizado por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y el Instituto de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería, el mismo que se desarrollará en seis módulos, uno por mes en horarios de, miércoles de 17h30 a 21h30 los días jueves y viernes de 8h00 a 10h00 y 17h30 a 21h30 y los sábados de 8h30 a 12h30.

Que, con oficio N° 0348-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora de la Institución, hace conocer la resolución N° 117 -VR-ACD/2014 de Comisión Académica Universitaria, que emite informe favorable para que el Ing. Luis Campuzano Castro, docente titular, quien se encuentra asistiendo al Curso Internacional de Estudios Avanzados en Estructuras, organizado por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, por considerar que este curso se encuentra dentro del área académica.

*Que, con oficio N° 1090-UATH-UTMACH de julio 28 del 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe pertinente " ... **BASE LEGAL: El Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de fecha 12 de octubre del 2010; establecen, en la parte pertinente, lo siguiente: "Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático." **El Art. 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior**, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de Noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-No.197-2013 y RPC-SO-23-No.239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente, señala lo siguiente: "Art. 70.- Garantía del perfeccionamiento académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 243/2014

Pág. 2

institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT. Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;..... Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.”(La letra en negrita y el subrayado es mío) Los Arts. 3 literal d), 4 y 16 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, en la parte pertinente señalan lo siguiente: “Art. 3.- DE LA TERMINOLOGIA.- Para efecto de la aplicación de este Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones: ... d) Ayuda Económica Tipo B.- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación continua, capacitación y perfeccionamiento profesional, siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente....” (La letra en negrita y el subrayado es mío).- **ANTECEDENTES:** 1. El Ing. Luis Alberto Campuzano Castro, Mg. Sc., Profesor Principal, labora con nombramiento desde el 3 de junio de 1985. 2. El Ing. Luis A Campuzano Castro, Mg. Sc, en oficio sin número de fecha 30 de junio del 2014, solicita permiso y el costo de la inscripción (\$1440,00) para participar en el Curso Internacional de Estudios Avanzados en Estructuras, organizado por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. El curso se desarrollará en 6 módulos, en las siguientes fechas: 2 al 5 de julio; 30 de julio al 2 de agosto; 27 a 30 de agosto; 24 al 27 de septiembre; 22 al 25 de octubre y del 19 al 22 de noviembre/2014. El horario de clases es el siguiente: Miércoles de 17h30 a 21h30, Jueves y Viernes de 08h00 a 10h00 y de 17h30 a 21h30, Sábados de 08h30 a 12h30. De conformidad con el Art. 6 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, debe presentar el certificado de inscripción o matrícula y el desglose económico con los respectivos justificativos. En el expediente consta la siguiente ayuda económica:

- Resolución No. 193/1997 de fecha 24 de octubre de 1997, pasajes Guayaquil-La Habana-Guayaquil y \$166,00 para gastos en la gira cultural científica.
- Resolución No. 057/2010 de fecha 3 de junio del 2010, conceder el auspicio económico de \$1.260,00 correspondiente al valor de la inscripción por la totalidad del Curso Internacional de Estudios Avanzados en Proyecto y Construcción de Puentes.
- Resolución No. 013/2012 de fecha 29 de febrero del 2012, aprueba la cancelación total de los pasajes aéreos Guayaquil-Madrid-Sevilla y Sevilla-Madrid-Guayaquil, y mil euros, Fase 2 del Curso de Experto Universitario en Dirección de Instituciones de Educación Superior.
- Resolución No. 291/2012 de fecha 14 de noviembre del 2012, autoriza viáticos, gastos de inscripción y movilización, para asistir al VI Congreso Internacional de la Construcción & Expo de la Construcción, realizado en Lima-Perú, del 22 al 25 de noviembre del 2012; Sin embargo, la Dirección Financiera debe emitir el informe respectivo.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 243/2014

Pág. 3

- Mediante oficio No. 490-D-FIC-UTMACH, de fecha 8 de julio del 2014, el señor Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, solicita la justificación de la inasistencia del Ing. Luis Campuzano Castro, de los días miércoles 2 de julio de 2014 de 15h00 a 21h00, jueves 3 de julio-2014 de 15h00 a 18h00 y viernes 4 de julio del 2014 de 08h00 a 12h00, por haber participado en el Módulo Análisis y Diseño Sismoresistente del Curso Internacional de Estudios Avanzados en Estructuras. Adjunta un recibo por concepto de Inscripción al II Módulo, por el valor de \$240,00.
- El Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc, consta en el Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación del año 2015. **CONCLUSIÓN:** Sobre la base legal y consideraciones expuestas, considero que es procedente que la Universidad Técnica de Machala entregue una Ayuda Económica tipo B al señor ING. LUIS CAMPUZANO CASTRO, Mg., y se otorgue para el efecto el permiso respectivo, debiendo presentar los documentos que justifiquen la asistencia del mismo. El H. Consejo Universitario, al momento de analizar el otorgamiento de la ayuda económica debe considerar que el docente petionario consta en el Plan de Jubilación Institucional de Retiro Voluntario u Obligatorio con de Jubilación del año 2015.”;

Que, con oficio N°330-PSTO-DF-UTMACH de julio 14 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e), informa que si existe disponibilidad económica presupuestaria para cancelar la suma de \$1.440,00 en la partida 21-530603-001, por concepto de inscripción al Curso Internacional de Estudios Avanzados en Estructuras para que participe el docente Ing. Luis Campuzano Castro, evento a desarrollarse desde el 2 de julio a noviembre 22 del 2014, con un total de seis módulos a razón de \$240,00 cada uno. Señala además, QUE DE ACUERDO A DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA Contraloría General del Estado, el beneficiario está obligado a presentar todos los justificativos que respalden la entrega de la ayuda económica, es decir factura de la inscripción al curso como participante y certificado de aprobación del Curso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ing. Luis Campuzano Castro, Mg., Docente Titular de la Facultad de Ingeniería Civil en el CURSO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ESTRUCTURAS, que se realiza del 02 de julio a noviembre 22 del 2014 en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

Artículo 2.- Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de la inscripción al Curso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria detallada en el séptimo considerando de esta resolución.

Artículo 3.- Conceder permiso al Ing. Luis Campuzano Castro, en los horarios previstos en el calendario del Curso por el periodo del 2 de julio a noviembre 22 del 2014, y disponer a la Unidad de Talento proceda a su registro.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 15 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 247/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"

Que, con oficios N° 199, 200 y 214 VINCOPP-UTMACH, de julio 18 y 23 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite varios Convenios que han sido elaborados conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que sea analizado y posteriormente se autorice la suscripción de los mismos.

Que, con oficios N° 270 y 293-PG-UTMACH de junio 4 y 12 del 2014, respectivamente, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite sus informes pertinentes y que forman parte de la presente resolución.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción de los siguientes Convenios:

- ✓ **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ESCUELA "BATALLÓN CAYAMBE" DEL SITIO EL JOBO, CANTÓN ARENILLAS.**
- ✓ **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE EL ORO Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**
- ✓ **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y ACINAM (ASOCIACIÓN CANTONAL DE INVIDENTES Y AMIGOS DE MACHALA).**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 7 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"

Que, con oficio N° 185 VINCOPP-UTMACH de julio 10 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite varios Convenios que han sido elaborados conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que sea analizado y posteriormente se autorice la suscripción de los mismos.

Que, con oficio N° 293-PG-UTMACH de junio 12 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente y que forma parte de la presente resolución.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción de los siguientes Convenios:

- ✓ **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE EL ORO Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

Convenios Internacionales

- ✓ **STATEMENT OF COOPERATION BETWEEN THE UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA AND THE TECHNICAL UNIVERSITY OF MACHALA (UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA) EACH PARTY AN "INSTITUTION" AND BOTH PARTIES "THE INSTITUTIONS"**
- ✓ **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**
- ✓ **ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ECUADOR).**
- ✓ **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ECUADOR).**
- ✓ **ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA.**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2014

Pág. 2

- ✓ **ACUERDO PARA LA ADMISIÓN Y MATRICULA DE CANDIDATOS A PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PROCEDENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y NORMAS SOBRE ACOGIDA DE LOS ESTUDIANTES.**
- ✓ **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNA) – HONDURAS Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (UTMACH)**
- ✓ **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DE ECUADOR.**
- ✓ **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ECUADOR Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS” – INVEMAR, COLOMBIA.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 7 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 249/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 0271-VR-ACD-UTMACH de abril 4 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, expone: "Al cierre de Universidades en Octubre del 2012, nuestra Institución acogió a estudiantes de diferentes carreras para que continúen su proceso de formación profesional de tercer nivel bajo el mecanismo Plan de Contingencia. A principio de este proceso, los lineamientos del mismo no estaban claros para las IES que acogían estudiantes y por consiguiente algunos procedimientos no se ejecutaron correctamente.- En la actualidad, luego que el estudiante regularizó su matrícula se ha detectado que algunos de los estudios de convalidación efectuados poseen errores. Asignaturas que los estudiantes ya las habían aprobado en la IES de origen, no les fueron homologadas y en algunos casos, estudiantes que compartiendo el mismo record académico les fueron homologadas asignaturas a algunos y a otros no.- Ante la situación antes mencionada, se solicitó el 19 de mayo del 2014 que los estudiantes presentasen una solicitud detallando las asignaturas que ellos consideraban debían ser homologadas a fin que, desde la coordinación del Plan de contingencia, se solicitase a las Fiscalías de las Unidades Académicas respectivas una revisión, y según sea el caso, rectifiquen mediante un alcance (en dependencia de la figura legal establecida reglamentariamente) al estudio de convalidación inicial. La primera fecha se cerró el 21 de mayo, pero a pesar de esto algunos estudiantes no lograron entregar. Considerando esto se abrió una segunda fecha, que cerró el 06 de junio del 2014 10:00. Al término de esta segunda fecha algunos estudiantes no lograron entregar, razón por la cual con la respectiva autorización de este Vicerrectorado, se envió a las cuentas de correo de los estudiantes desde sistemas y se colgó un aviso en el portal UTMACH para un último plazo que cerraba el 10 de junio del 2014.- Luego de estos tres plazos, entiendo que todavía existen estudiantes que no han entregado la solicitud argumentando múltiples razones, razón por la cual pongo a su consideración la decisión de fijar nuevo(s) plazo(s).- Aprovecho la oportunidad para solicitar, se instruya al Ing. Oscar Riofrío, Coordinador del Plan de Contingencia sobre el particular "plazos para procesos" considerando actividades futuras dentro del plan de contingencia";

Que, en el transcurso de la sesión, la Sra. Vicerrectora Académica aclara, que no se trata de conceder matrículas, sino de conceder plazos para la revisión de la documentación;

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la petición contenida en oficio N° 0271-VR-ACD-UTMACH, y autorizar hasta el 30 de septiembre de 2014, la extensión del plazo para el proceso de homologación a los estudiantes de contingencia.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 249/2014

Pág.2

Artículo 2.- Autorizar al Departamento de Informática que se cuelgue en la página web institucional el plazo concedido.

Artículo 3.- Notificar del contenido de la presente resolución, al Ing. Oscar Riofrío Orozco, Coordinador del Plan de Contingencia.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 de 2014

Machala, agosto 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 252/2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-O20-N° 197-2014 y RPC-SO-23-N° 239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente; " Art. 3.- Personal Académico.- A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las Instituciones de educación superior públicas y particulares... .."

Que, el artículo 2 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, el su parte pertinente señala: " Art.- AMBITO.- Este reglamento rige para los profesores titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución."

Que, el inciso tercero del art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en parte pertinente lo siguiente: "Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales...."

Que, con oficio N° 0262 –VR-ACD-UTMACH, de julio 3 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer la resolución N° 101 –VR-ACD/2013 de Comisión Académica Universitaria, que emite informe favorable para que el Ing. Byron Lapo, docente contratado de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, participe en calidad de ponente en la 5ta. Conferencia Bienal de la Asociación Internacional para la Ecología y Salud "ECOHEATH 2014", que se realizará del 11 al 15 de agosto del presente año en Montreal (Québec- Canadá); así mismo remite informe de la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora Encargada del Centro de Investigaciones, en el cual sugiere la firma de un acuerdo, donde se establezca que el beneficiario se compromete a entregar un artículo de revisión para publicación hasta finales de diciembre del 2014.

Que, con oficio N° 130-VINCOPP- UTMACH, de fecha 5 de junio/2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director del Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, manifiesta que adjunta un oficio del Ing. Byron Lapo, en donde da a conocer que los resultados de una de las investigaciones científicas de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, ha sido aceptada para su presentación en la 5ta. Conferencia Bienal de la Asociación Internacional para la Ecología y Salud "ECOHEATH 2014", que se realizará del 11 al 15 de agosto del presente año en Montreal (Québec- Canadá); que esta es una oportunidad de dejar en alto el nombre y prestigio de nuestra Institución, y que dentro de los objetivos estratégicos institucionales de este Departamento está el gestionar intercambios académicos a congresos internacionales y que dentro de los dominios también se encuentra la protección del medio ambiente y de los recursos hídricos, solicita se asignen al Ing. Byron Lapo el valor para cubrir costos de inscripción en

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 252/2014

Pág. 2

calidad de Ponente, pasaje aéreo Guayaquil – Montreal (Canadá) – Guayaquil y viáticos internacionales durante los seis días que dura el evento.

Que, con oficio N°368 PG-UTMACH de julio 18 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emite su pronunciamiento, indicando que no es procedente se autorice ayudas económicas a docentes contratados, toda vez que el Reglamento pertinente establece que este beneficio se otorgará a docentes titulares de la UTMACH, sin embargo, en caso de que el docente asista a dicha conferencia como delegado de la Institución para el evento, podría otorgarse lo descrito en el art. 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Que, con oficio N° 1016-UATH-UTMACH de julio 15 del 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe pertinente indicando “ Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, el Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, deberá presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en calidad de Ponente; en lo que se refiere a la ayuda económica solicitada por el Ing. Byron Lapo Calderón, no le corresponde ya que el Reglamento de Ayudas económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala aprobado por el Consejo Universitario rige para los docentes titulares de la UTMACH; sin embargo, en caso de asistir en representación de la Universidad Técnica de Machala, se podría cancelar lo concerniente a los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte, tomando en consideración los artículos 4 y 5 del reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011 del Ministerio de Relaciones Laborales. Lo referente al proceso para la cancelación del valor de la inscripción debe ser realizado a través del Departamento Financiero.

Que, con oficio N°331-PSTO-DF-UTMACH de julio 14 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e), informa que existe disponibilidad económica presupuestaria para cancelar por concepto de pasajes y viáticos la suma de \$1.240,66 y \$1.353,60 en las partidas 21-530302-0701-002 pasajes al exterior y en la partida 21-530304-0701-002, viáticos al exterior respectivamente, al Ing. Byron Lapo Calderón.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación como Ponente del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, docente contratado de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en la 5ta. Conferencia Bienal de la Asociación Internacional para la Ecología y Salud “ECOHEATH 2014”, que se realizará del 11 al 15 de agosto del presente año en Montreal (Québec- Canadá), con el tema “Metales pesados presentes en ríos, sedimentos, especies acuáticas y leche de vaca de consumo en el sur de Ecuador”.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 252/2014
Pág. 3

Artículo 2.- Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes al exterior, viáticos y subsistencias en el exterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria detallada en el octavo considerando de esta resolución.

Artículo 3.- Conceder Comisión de Servicios al Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, por los días 11 al 15 de agosto del 2014, y disponer a la Unidad de Talento Humano registre la comisión de servicios otorgada.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 11 del 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 253/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 408-DF-UTMACH, de fecha 15 de julio/2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Universidad Técnica de Machala, indica que en atención al pedido realizado por las autoridades de las diferentes unidades académicas de la Universidad, que tiene que ver con el requerimiento de pagos por servicios de docencia a profesores contratados por los meses de marzo y abril de 2014, que no han podido por diversos motivos suscribir el contrato respectivo, solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario a fin de que tome una resolución al respecto.

Que, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Institución, quien interviene como invitado en la sesión de Consejo Universitario de esta fecha, amplía en forma verbal el contenido del oficio citado en el primer considerando, indicando que los pagos que no se han podido efectuar corresponden al Centro de Idiomas y a los docentes de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, que cumplieron labores en los meses de marzo y abril/2014, los primeros por los cursos programados, y los de enfermería por el internado rotativo.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud efectuada con oficio N° 408 DF-UTMACHA y autorizar al Departamento Financiero proceda con la cancelación por honorarios profesionales, por el mes de abril del 2014, a los docentes contratados del Instituto de Idiomas; y, marzo y abril del 2014, a los docentes contratados de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, que se encuentran pendientes de pago.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, julio 31 del 2014



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 254/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 206-VINCOPP- UTMACH, de fecha 21 de julio/2014, el Ing. Luis Brito Gaona Director del Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Instructivo para la presentación de proyectos de vinculación con la sociedad, para que sea debidamente analizado y aprobado, indicando que esta actividad tiene el fin de acreditación, encontrándose además en el Plan de Fortalecimiento de la UTMACH.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la petición del Director del Departamento de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, y aprobar el Instructivo de procedimientos para la presentación de proyectos de vinculación con la sociedad, anexo al oficio descrito en el considerando de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 8 del 2014